



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 140

Viernes, 19 de junio de 1936

Tomo II.—Página 697

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 12 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Oviedo, el teniente de INFANTERIA don José Pérez Puerto, del regimiento Pavía núm. 7, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de INFANTERIA, a los brigadas de dichas escalas y Arma que figuran en la siguiente relación, por haber sido declarados aptos por las respectivas juntas de las Unidades a que pertenecen, y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la antigüedad que se les señala y continuar afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Con antigüedad de primero de enero de 1936

D. Antonio Mangrané Ejeriqué, del regimiento de Alcántara núm. 14.
 D. Germán Ruiz de la Torre, del de León núm. 2.
 D. Antonio Martínez Martínez, del de Castilla núm. 3.
 D. Gerardo Gutiérrez Arroyo, del de Valencia núm. 21.
 D. Serafín Maté González, del mismo.
 D. Francisco Román Pardo, del de Mérida núm. 35.
 D. Ignacio Aizpurúa de Aparici, del de Vitoria núm. 8.
 D. Jacobo Mingorance Lague, del de Castilla núm. 3.
 D. Aurelio Fernández Pérez, del de Wad-Rás núm. 1.
 D. José Mateo Real, del de Valencia núm. 21.
 D. Regino de Miguel Llorente, del de Castilla núm. 3.
 D. Rafael Martínez Cordón, del batallón de Infantería Ciclista.
 D. Benito Domínguez Alonso, del regimiento de Mérida núm. 35.
 D. Gerardo Pastor Olmedo, del de Toledo núm. 26.
 D. Pedro María Gómez Ruiz, del de León núm. 2.
 D. Pedro Luis Latre Daroca, del de Gerona núm. 18.
 D. Ramón Parra Sánchez, del de León núm. 2.
 D. José Rayón Bascos, del de Valencia núm. 21.
 D. Ignacio Ballester Ros, del de Guadalajara núm. 10.
 D. Santiago Morales Lacalle, del batallón montaña Arapiles núm. 7.
 D. Antonio Molle León, del regimiento de Cádiz núm. 33.
 D. Juan Aragonés Cucala, del batallón Ametralladoras núm. 3.
 D. Manuel Antonio Romero Márquez, del regimiento de Cádiz núm. 33.

D. Carlos San Juan Montes, del de Wad-Rás, núm. 1.

D. Juan Antonio Menéndez Nicieza, del de Milán núm. 32.

D. Francisco Javier Arteche Olavarrá, del batallón montaña Garella-no núm. 6.

D. Policarpo Royo Rubio, del regimiento de Bailén núm. 24.

D. Luis Prada Casaseca, del de Toledo núm. 26.

D. Francisco Prieto Prieto, del mismo.

D. Antonio Guzmán Mora, del de Valencia núm. 21.

D. Leandro Olalla López, del de Vitoria núm. 8.

D. Luis Pascual Teresa, del de Guadalajara núm. 10.

D. Juan Antonio López Dóriga, del de Valencia núm. 21.

D. Crescencio Miranda Serrano, del de Vitoria núm. 8.

D. Luis Cárdenas Hinojosa, del mismo.

D. Ramiro Varona Navarro, del de San Marcial núm. 22.

D. José Mionaco Gassó, del de Badajoz núm. 13.

D. Segismundo Cal Fernández, del de Mérida núm. 35.

D. José María Medel Aróstegui, del de Bailén núm. 24.

D. Joaquín Ballester Moltó, del de Otumba núm. 9.

D. Ezequiel Mira Iniesta, del de Tarifa núm. 11.

D. Antonio Fluxá Figuerola, del de Palma núm. 36.

D. Joaquín Flilo Martínez, del de Otumba núm. 9.

D. Benjamín Garrido Barrero, del de Valladolid núm. 20.

D. José Ochoa del Solar, del de Castilla núm. 3.

D. José María Ortiz Villajos García de Acilu, del de Vitoria núm. 8.

D. Enrique Ruiz Oñate, del de Wad-Rás núm. 1.

D. Eusebio Hierro Moleón, del de León núm. 2.

D. Francisco Muñoz Martín, del de Vitoria núm. 8.

D. Luis Cárdenas Hernández, del de Lepanto núm. 5.

D. José Niñosles Manzanera, del de Tarifa núm. 11.

D. Adrián Miguel Bataller, del de Badajoz núm. 13.
 D. Cremencio Corredor Bueno, del de Vitoria núm. 8.
 D. José Antonio Llano Díaz de Espada, del batallón Montaña Flandes número 5.
 D. Francisco de Asís Sáiz Sanz, del regimiento de Covadonga núm. 4.
 D. Gerardo Nohales Ruipérez, del de Otumba núm. 9.
 D. Benigno Cordelle González, del de Wad-Rás núm. 1.
 D. Ismael Berroya Díaz, del batallón Montaña Garellano núm. 6.
 D. Pelayo Artigas Ramírez, del regimiento de Wad-Rás núm. 1.
 D. Esteban Puy García, del de Bailén número 24.
 D. José Serret Margalet, del de Almansa núm. 15.
 D. Jaime Nieto Fermoselle, del de Toledo núm. 26.
 D. Julio Bejarano Ruiz, del de Granada núm. 6.
 D. Manuel Gutiérrez Crespo, del de Valencia núm. 21.
 D. Miguel Espansandín Cascales, del de Covadonga núm. 4.
 D. Manuel Márquez Iñiguez, del de Vitoria núm. 8.
 D. Francisco García Oncins, del de Wad-Rás núm. 1.
 D. Juan Pajuelo Macías, del de Castilla núm. 3.
 D. Jacinto Barquín Seguí, del batallón Montaña Garellano núm. 6.
 D. Juan Prieto Prieto, del regimiento de Toledo núm. 26.
 D. Antonio Cardona Ortiz, del de Lepanto núm. 5.
 D. Luis Rivera Pérez, del de Wad-Rás núm. 1.
 D. Jaime Moix Ibars, del de Alcántara núm. 14.
 D. Juan Garau Fiol, del de Palma número 36.
 D. Luis Maté García, del batallón de Infantería Ciclista.
 D. Guillermo Casas Bernáldez, del regimiento Granada núm. 6.
 D. Rafael Mora Morales, del de Vitoria núm. 8.
 D. Laureano González Ovejero, del de Burgos núm. 31.
 D. Juan Ciscar Moya, del de Wad-Rás núm. 1.
 D. Luis Montero López, del de Cádiz núm. 33.
 D. Luis Hertogs Echemendía, del de Badajoz núm. 13.
 D. Francisco Curto González, del de La Victoria núm. 28.
 D. Manuel Urbán Jiménez, del de Lepanto núm. 5.
 D. José María Almenar Bosch, del de Otumba núm. 9.
 D. Gabriel Bonilla Cañadas, del de Lepanto núm. 5.
 D. Jaime Roigé Simó, del de Alcántara núm. 14.
 D. Félix Sánchez López, del de Milán núm. 32.
 D. José Bernárdez Domínguez, del de Mérida núm. 35.

D. Alfonso Sánchez Maspons, del de León núm. 2.
 D. José Cano Hinojosa, del de Lepanto núm. 5.
 D. Manuel Barraca del Pozo, del de Carros ligeros de Combate núm. 1.
 D. Luis Lejarreta García de Améza-ga, del batallón Montaña Flandes número 5.
 D. Jesualdo García Jiménez, del regimiento de La Victoria núm. 28.
 D. Juan Martínez Kicherer, del de Vitoria núm. 8.
 D. Andrés Rodríguez Alvarez, del de Milán núm. 32.
 D. Carlos Mata Colomer, del de Wad-Rás núm. 1.
 D. Homobono Miguel Almeida, del batallón de Infantería Ciclista.
 D. Raimundo Llorente Núñez, del regimiento Castilla núm. 3.
 D. Pedro Borrego Vasco, del de Vitoria núm. 8.
 D. Rafael Cardenete Derqui, del de Lepanto núm. 5.
 D. Francisco Javier Hernández Martínez-Arcos, del de Covadonga núm. 4.
 D. José Martincorena Elcano, del de América núm. 23.
 D. Pedro Leate Mur, del de Galicia número 19.
 D. José Pedrosa López, del de Vitoria núm. 8.
 D. Gregorio Galindo Pardo, del de Valladolid núm. 20.
 D. Gregorio Piniella Touriño, del de Toledo núm. 26.
 D. Rafael Contreras Navas, del de Lepanto núm. 5.
 D. Trinidad Manante Gallego, del de Granada núm. 6.
 D. Martín Roldán Mayor, del de Bailén núm. 24.
 D. Manuel Entrena Santaella, del de Lepanto núm. 5.
 D. Alfredo Rafael Pastor Pastor, del de León núm. 2.
 D. Virgilio Delgado Oreja, del de La Victoria núm. 28.
 D. Angel Martínez Luque, del de Wad-Ras núm. 1.
 D. Enrique Ituarte Renedo, del de Valencia núm. 21.
 D. Antonio Sabater Tomás, del de Almansa núm. 15.
 D. Julián Pablos Pérez, del de Burgos núm. 31.
 D. Santiago González de Pablo, del de Carros ligeros de Combate número 1.
 D. Iván García Rasilla, del de Toledo núm. 26.
 D. Francisco Bravo Quesada, del de Valencia núm. 21.
 D. Emilio Ortega Ramos, del batallón de Infantería Ciclista.
 D. Jorge Barrié Sánchez-Cueto, del batallón Montaña Garellano núm. 6.
 D. Angel Hijas Palacios, del regimiento Covadonga núm. 4.
 D. Diego Sánchez Eguibar, del de León núm. 2.
 D. Alfonso Infantes Gómez, del de Covadonga núm. 4.
 D. Blas Llarío Fournier, del mismo.

D. Juan Luis Ramos Pérez, del de Zaragoza núm. 30.
 D. Juan Ortiz Neira, del mismo.

Con antigüedad de primero de febrero de 1936

D. Francisco Talens Buj, del regimiento Guadalajara núm. 10.
 D. Francisco Mir Berlanga, del de Wad-Ras núm. 1.
 D. Francisco González Torres, del de Almansa núm. 15.
 D. Manuel López Ruiz, del de Granada núm. 6.
 D. Jesús Guzmán Carretero, del mismo.
 Madrid, 17 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

ASOCIACION PARA HUERFANOS DE CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 del reglamento de la Asociación para Huérfanos de Clases de Tropa, aprobado por orden circular de 2 de marzo de 1931 (D. O. núm. 51); he resuelto que durante los días del 9 al 11 del próximo mes de julio se reúna en Madrid la Junta General extraordinaria a que hace referencia el citado artículo, para tratar de la modificación de algunos de ellos relacionados con la creación del cargo de Inspector, nombramiento del Presidente y ejercicio de todas las funciones económicas. A tal fin, los Generales de las divisiones orgánicas, Comandante Militar de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, autorizarán para concurrir a la mencionada Junta al personal del Cuerpo de Suboficiales, representantes de dicha Asociación, o en su defecto, a algunos de los suplentes. El viaje de ida y regreso será por cuenta del Estado, para los que tengan que abandonar su residencia habitual, siendo los demás gastos que pueda ocasionar el citado representante, por cuenta de la Asociación para Huérfanos de Clases de Tropa, según preceptúa el artículo 20 de su reglamento y los que deban asistir a ella, emprenderán la marcha con la anticipación necesaria a fin de efectuar su presentación en Madrid el citado día 9 de julio próximo.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en juicio sumarisimo, instruido por el delito de sedición, por el que se condena al coronel de CABALLERIA D. Plácido Gete Ylera, en situación de disponible gubernativo en esa división,

a la pena de doce años de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, he resuelto que el citado jefe cause baja en el Ejército con los efectos prevenidos en el artículo 191 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en juicio sumarísimo, instruido por el delito de sedición, por el que se condena al comandante de CABALLERÍA D. Emilio López de Letona, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de doce años de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, he resuelto que el citado jefe cause baja en el Ejército, con los efectos prevenidos en el artículo 191 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en juicio sumarísimo, instruido por el delito de sedición, por el que se condena al comandante de CABALLERÍA D. Enrique Sánchez Ocaña, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de doce años de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, he resuelto que el citado jefe cause baja en el Ejército, con los efectos prevenidos en el artículo 191 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en juicio sumarísimo, instruido por el delito de sedición, por el que se condena al comandante de CABALLERÍA D. Alvaro Pita da Veiga, en situación de disponible gubernativo en esa divi-

sión, a la pena de doce años de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, he resuelto que el citado jefe cause baja en el Ejército con los efectos prevenidos en el artículo 191 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Seguridad, he resuelto quede sin efecto el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, del capitán de INFANTERÍA D. Luis Jubert Salieta, concedido por orden de 11 del actual (D. O. núm. 134), continuando el interesado en su anterior destino, batallón Montaña Chiclana número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 6 de abril último (D. O. núm. 84), para proveer una vacante de capitán del Arma de INGENIEROS en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división orgánica; he resuelto designar para cubrirla, al del citado empleo y Arma, D. Manuel Gómez Cuervo, con destino en el Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del batallón de Cazadores Melilla núm. 3, Fermín Bescos Molinero, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del regimiento de Infantería Alcántara núm. 14, Celedonio Llaque Carmen, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del regimiento de Infantería Guadalupe núm. 10, Antonio Arrebola Gil, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del regimiento de Infantería Badajoz número 13, Francisco Guillén Nicolás, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del batallón de Montaña Chiclana núm. 1, Jesús Sanz Vales, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán núm. 1, los soldados que figuran en la siguiente relación, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Antonio Serrano Muñoz, del batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Vicente Herrero Viñez, del regimiento Infantería Guadalajara núm. 10.

Salvador Oliva Aviles, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

Madrid, 17 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA don Antonio Roselló Balle, con destino en el regimiento Baleares núm. 37, quede en situación de disponible forzoso en esas Islas, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. José Pérez Martínez, y el teniente de la propia Arma, D. Leoncio Hernández Vicario, que han causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Madrid, cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Eduardo Carbaño Samaniego, del batallón de montaña Garelano número 6, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Liendo (Santander), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Er.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Miguel Ramos Martínez, con destino en la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario; y resultando que el interesado está como forzoso en su destino y existe excedente en la escala de su empleo, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), fijando su residencia en Fuentes de Nava (Palencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Rafael Montero Montero, en situación de disponible forzoso en esa división, en súplica de que se le conceda el pase a la de disponible voluntario, y resultando que existe excedente en la escala de su empleo, y no se opone a ello el destino que desempeña, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), fijando su residencia en Huelva.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Eugenio Muñoz Hoyuela, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Jaén, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", y quede en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar principal del CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA, en situación de procesado en esa división, D. Diego Rivero Fernández, pase a la de disponible forzoso en la misma, con arreglo a lo preceptuado en el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), con la preferencia que establece el artículo 13 del mismo decreto, hasta que le corresponda nuevo destino, por haber sido absuelto en la causa que se le seguía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división para acreditar el derecho a los beneficios que pudiera corresponderle al cabo que fué del batallón de Ingenieros de Melilla, José Tomé Rebón, el cual fué declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de la plaza de Melilla en 25 de junio de 1932, por padecer anquilosis del codo izquierdo con impotencia funcional, producida por la lesión sufrida el día primero de febrero de 1932; he resuelto, de acuerdo

con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, declarar la invalidez del citado cabo, como adquirida en actos del servicio, remitiéndose este expediente a los efectos que determinan las bases tercera y quinta de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), a la Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para señalamiento del haber que corresponda al interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante de ESTADO MAYOR, retirado, D. Francisco Cabreizo Romero, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 2 de septiembre de 1935, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de octubre del mismo año por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director en el que se propone al comandante de INFANTERÍA don José Rebollo Neila, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 22 de mayo del año en curso, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Interventor central de Guerra.

PENSIONES ALIMENTICIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS, D. José María Laforet Altolaquirre, afecto al batallón de Zapadores Minadores núm. 4, en la que solicita se le conceda el ingreso en Inválidos, por haber sido declarado inútil, como consecuencia de accidente sufrido en acto del servicio, efectuando prácticas reglamentarias en dicho batallón, y el sueldo íntegro de su empleo, hasta tanto se resuelva su anterior petición; he resuelto conceder al mencionado oficial, en concepto de pensión alimenticia, la tercera parte del sueldo de su empleo en activo, a partir de 1.º de octubre de 1934, hasta tanto se resuelva el expediente de pensión como inutilizado en acto del servicio; dándose carácter general a esta disposición para cuantos oficiales de complemento puedan encontrarse en el mismo caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS D. Ricardo Cardona Ortega, cese en las prácticas reglamentarias que en la actualidad efectúa en el regimiento de Zapadores Minadores, concedidas por orden de 14 de octubre de 1935 (D. O. núm. 238).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de 21 de mayo último, en el que manifiesta V. E. haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, al farmacéutico primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Emilio Sánchez Fernández, de la Clínica Militar de Oviedo, he resuelto confirmar dicha determinación, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235); surtiendo efectos a partir del 31 del mencionado mes de mayo, y fijando su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa al tercer período de reenganche correspondiente al suboficial del mencionado Cuerpo D. José René Coll, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto sea clasificado dicho suboficial en el expresado período de reenganche, con la efectividad de 8 de marzo último, debiendo empezar a percibirlo a partir de primero de abril del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. José Malcampo Fernández de Villavicencio, disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle en dicha situación traslado a la sexta, con residencia en San Sebastián.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a rectificación de la orden de este Departamento de 18 de junio de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 140), por la que se concedía aumento del 20 por 100 en su sueldo al sargento del mencionado Cuerpo D. Miguel García Campos; teniendo en cuenta la orden circular de 26 de diciembre de 1932 (C. L. núm. 695), así como también el certificado de los ha-

beres que percibía en el Cuerpo de procedencia, he resuelto quede rectificada la expresada orden de 18 de junio de 1934 (D. O. núm. 140), en el sentido de que a partir de la efectividad que se le señalaba en la misma, le corresponde percibir por el indicado concepto al referido sargento D. Miguel García Campos, la cantidad de 832,80 pesetas anuales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

SUSPENSION DE EMPLEO

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en juicio sumarisimo, instruida por el delito de sedición, por el que se condena al comandante de CABALLERIA D. Daniel Arroyo Ufano, en situación de disponible gubernativo en esa división, a la pena de tres años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, he resuelto que el citado jefe pase a la situación de suspenso de empleo, con arreglo a lo prevenido en el artículo décimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), y efectos del 194 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE REMONTA

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de CABALLERIA, en situación de disponible forzoso en la quinta división, D. Joaquín Santa Pau Guzmán, en solicitud de que se le albonen las dietas correspondientes a veintidós días, que dejó de percibir durante la comisión desempeñada mientras formó parte de la Comisión receptora de la Sección de caballos sementales de Tudela (Navarra); he resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que habiendo recaído acuerdo para que las dietas devengadas por tales comisiones no pudiesen exceder en ningún caso y para cada jefe y oficial de noventa días, no se ordenó la prórroga que dispone el artículo séptimo del reglamento de las mismas, única en la que podría fundamentarse la expresada petición, haciéndose extensiva esta desestimación a cuantas instancias en análogo sentido se han promovido y por lo que se relaciona con el personal que se designó para hacerse cargo de los Depósitos, Secciones de sementales y yegadas cuando los servicios de Cría Caballar fueron transferidos a Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Dirección de Material e Industrias Militares

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para formar parte de la comisión creada por decreto de 5 del mes de mayo próximo pasado, (D. O. núm. 104), para intervenir en las incidencias que origine el cumplimiento del decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 29 de febrero último (D. O. núm. 52), sobre la readmisión de obreros despedidos, he dispuesto formen parte los obreros siguientes:

Por Aeronáutica

Vocal efectivo, Miguel Acero Jurado.
Vocal suplente, Francisco Jambriña Villamor.

Por Ingenieros

Vocal efectivo, Alejandro Ramos Fernández.
Vocal suplente, Santos Fernández González.

Por Artillería

Vocal efectivo, Julián Pacheco Gutiérrez.
Vocal suplente, Esteban Jiménez Melgarejo.

Por Intendencia y Sanidad

Vocal efectivo, Manuel Dacosta Juan.
Vocal suplente, Antonio García Parra.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del decreto de 2 del actual (D. O. de Guerra núm. 128), este Ministerio ha resuelto conferir a los Interventores de distrito del Cuerpo de Intervención civil de Guerra que figuran en la siguiente relación, que comienza en D. Amado Hernández Pardo y termina en D. Fernando de Bringas Acosta, los destinos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

P. D.,
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Amado Hernández Pardo, Interventor de los servicios de Guerra de la octava división orgánica.

D. Dionisio Martín Gamero Martínez, Interventor de los servicios de Guerra de la séptima división orgánica.

D. Juan García Martínez, Interventor de los servicios de Guerra de Baleares.

D. Enrique Jimeno Sáinz, Intervención Central de Guerra (Inspección).

D. Agustín Garzarán Egozcue, Interventor de los servicios de Guerra de la quinta división orgánica.

D. Enrique Fernández Casas, Interventor de los servicios de Guerra de la sexta división orgánica.

D. Francisco Cibrán Jinot, Interventor de los servicios de Guerra de la segunda división orgánica.

D. Pedro de Bricio Chamorro, Interventor de los servicios de Guerra de la primera división orgánica.

D. José Cano González, Interventor

de los servicios de Guerra de la cuarta división orgánica.

D. Manuel González Lara, Interventor de los servicios de Guerra de la tercera división orgánica.

D. Blas Power del Rosario, Intervención Central de Guerra (Inspección).

D. Fernando de Bringas Acosta, Intervención Central de Guerra.

Madrid, 15 de junio de 1936.—Méndez Aspe.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 4 del actual por el Comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, D. José Valdés Guzmán, Interventor de los servicios de Guerra de Granada, solicitando que a los efectos del artículo octavo del decreto de 2 del mismo mes (DIARIO OFICIAL de Guerra núm. 128), se le considere como fecha de su destino la de 16 de marzo de 1935 (D. O. número 72) en que se le ratificó el mismo,

al agregarle la Intervención de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos como consecuencia de la disolución del Consorcio de Industrias Militares; teniendo en cuenta que dicho Comisario fué destinado por orden Ministerial de 30 de junio de 1931 como Interventor de dicha Plaza, entre cuyos servicios se encontraba la citada Fábrica; que cesó en este servicio al crearse el Consorcio por ley de 6 de febrero de 1932, volviendo a desempeñarlo al suprimirse dicha entidad, y que al cesar y al volver a desempeñar dicho Comisario la Intervención de la Fábrica, en nada varió su situación por considerarse como una incidencia de su destino, cuyo fundamento de existencia es la variedad de servicios de la plaza, sin que pueda aceptarse que el aumento o disminución de alguno de ellos pueda servir de base para, considerándolo como principal, desvirtuar el espíritu y la letra del decreto citado, este Ministerio ha resuelto desestimar lo solicitado y considerar la fecha de 30 de junio de 1931, en que fué destinado a Granada, como básica para la aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo del mencionado decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

P. D.,
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Jefe de los servicios de Intervención civil de Guerra de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA D. Juan Aguiló Villamiel, con destino en la Intervención Central, solicitando autorización para disfrutar en Alemania y Portugal el permiso que le corresponda en el verano próximo; este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1936.

P. D.,
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones a que hace referencia la circular del Ministerio de la Guerra, fecha

24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 1.200 pesetas anuales por doce años de empleo al Comisario de Guerra de segunda clase D. Luis López Becerra, con destino en la Intervención de los Servicios de Guerra de Palma de Mallorca; y de 1.100 pesetas anuales por once años de empleo al también Comisario de Guerra de segunda clase, del mismo Cuerpo, D. Juan Gómez González, Interventor de los Servicios de Guerra de la Comandancia Militar de El Ferrol, cuyos premios percibirán a partir de primero de julio próximo y primero del actual, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1936.

P. D.,
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores jefes de los servicios de Intervención Civil de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares y de la séptima división e Interventor central de Guerra.

RESTRICCIONES DE ORDEN POLITICO

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos de 28 de marzo y 13 de mayo últimos del Comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL de Guerra D. Servando Marengo Rejas, interesando quede sin efecto la declaración que formuló en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1934 (C. L. del Ejército núm. 414), de no pertenecer a ningún Centro u organización política, sindical o societaria, y en consecuencia que se le reconozcan en el orden político iguales derechos que disfruta el personal civil perteneciente al Ministerio de Hacienda, al cual pertenece con igual carácter; teniendo en cuenta la condición civil que al personal del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra asigna la ley de 12 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 506); que corrobora el decreto de 15 de febrero de 1933 (C. L. núm. 71), en cuyo preámbulo se establece que el Cuerpo de Intervención Civil de Guerra se desmilitariza y al tratar de su extinción se declara que ella debe efectuarse con la modificación muy profunda de perder su condición de militar; lo establece igualmente el decreto de 2 del actual (Gaceta núm. 156), al hacer constar el carácter civil de los funcionarios del referido Cuerpo, y recoge la orden del Ministerio de Hacienda de 6 de marzo último (D. O. de Guerra núm. 72), sobre inexecución de sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo; este Mi-

nisterio ha resuelto, con carácter general, que dado el carácter civil de los funcionarios que constituyen el referido Cuerpo, no le son de aplicación las restricciones que en el orden político impone a los militares la legislación vigente, los que disfrutarán de iguales derechos que los demás funcionarios civiles del Ministerio de Hacienda, al cual pertenecen, quedando nulos y sin ningún valor los informes que con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 19 de julio de 1934 (C. L. núm. 414), haya formulado su personal, por no ser de aplicación, y rectificado en tal sentido el historial de sus hojas de servicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de junio de 1936.

P. D.,
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor...

RETIRADOS

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de agosto del año último el Comisario de Guerra de primera clase del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL de Guerra D. Lorenzo García Llorente, en situación de reserva, este Ministerio ha resuelto que el indicado Comisario pase a la de retirado, con residencia en Madrid, siendo baja por fin de dicho mes en el Cuerpo a que pertenece, en cuya nueva situación se le señalará por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber que le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1936.

P. D.,
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Inspector de Intervención de la primera Inspección general del Ejército e Interventor central de Guerra.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de fecha 5 del actual inserta en la Gaceta núm. 159, por la que se disponía el pase a situación de retirados a personal de ese Instituto, se entienda rectificada en el sentido de que la baja del guardia segundo, de la Comandancia de Vizcaya, Pablo López Alonso, lo es como guardia primero, en vez de segundo, como se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, D. Gregorio Fernández Artal, solicitando mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, por hallarse conceptuado de "valor acreditado", según se comprueba por el certificado que a la misma se acompaña,

Este Ministerio ha resuelto acceder a sus deseos, y disponer sea clasificado en la tercera categoría, segundo grupo, de la promoción de 1931, y colocado inmediatamente detrás de D. Manuel Maquieira de Lís, en vez del lugar en que se hallaba en la lista publicada por orden de este Departamento de 23 de febrero de 1935 (*Gaceta* núm. 55).

Lo digo a V. E. para su conocimien-

to y efectos. Madrid, 15 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican, al jefe y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eustaquio Heredero Pérez y termina con D. Juan Aranguren Ponte.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante

D. Eustaquio Heredero Pérez, de la Plana Mayor del 10.º Tercio, de Jefe del Detall, a la Plana Mayor del 6.º Tercio, con igual cargo.

Capitán

D. Juan Gallo Mota, de la primera Compañía de la Comandancia de Navarra, a la tercera de la de Teruel.

Tenientes

D. Juan Aranguren Ponte, de la Comandancia de Coruña, a la de Lugo.

(De la *Gaceta* núm. 170.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA